

TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

R.M. N° 0237-2020-MTC/01.02.- Designan representantes titular y alerno del Ministerio ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6 **15**

R.M. N° 0238-2020-MTC/01.02.- Modifican el artículo 4 de la R.M. N° 0232-2020-MTC/01.02, referido a disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía **15**

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

R.J. N° 092-2020-J-OPE/INS.- Designan Director General del Centro Nacional de Control de Calidad del INS **17**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 046-2020-CD/OSIPTEL.- Norma que otorga facilidades para la presentación de la declaración jurada y el pago del aporte por regulación **18**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Res. N° 0027-2020-APN-DIR.- Aprueban proyecto de Resolución de Acuerdo de Directorio que aprueba la modificación de la "Norma Técnica que dicta los lineamientos mínimos para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de los Terminales portuarios a nivel Nacional", incorporando el Anexo 1 denominado "Estructura del Plan" **18**

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 060-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 1 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 00087-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD

Res. N° 037-2020-SUSALUD/S.- Designan Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud **20**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 000148-2020-P-CSJLI-PJ.- Disponen que las audiencias que deban realizar los Juzgados Penales se harán en forma virtual, bajo la modalidad de video audiencias, sujetándose al Protocolo aprobado por Res. Adm. N° 146-2020-P-CSJLI-PJ, y dictan disposiciones relativas al teletrabajo y otros aspectos **20**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Ordenanza N° 643-MSB.- Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de San Borja **21**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ordenanza N° 001-2020-MDSM.- Ordenanza que establece beneficio de amnistía de deudas tributarias en la jurisdicción del distrito **22**

Ordenanza N° 002-2020-MDSM.- Ordenanza que establece el monto mínimo a pagar por Impuesto Predial para el año 2020 **23**

Ordenanza N° 003-2020-MDSM.- Ordenanza que establece los montos a pagar por concepto de servicios de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2020 **24**

Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal

establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2018-MIDIS/P65-DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, se designó a la señora Orfelina Arpasí Quispe en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, designación que se ha visto conveniente dar por concluida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 08 de noviembre de 2019, se designó a la señora Rosa María Pretell Aguilar en el cargo de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, designación que se ha visto conveniente dar por concluida;

Que, la designación de los profesionales que ocuparán los cargos de confianza de Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y Asesor para la Dirección Ejecutiva, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la entidad, estando los mismos debidamente presupuestados;

Que, mediante Informe N° 00087-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” emite opinión legal favorable a la designación de los cargos de confianza mencionados;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la profesional Orfelina Arpasí Quispe como Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación de la profesional Rosa María Pretell Aguilar como Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a los profesionales que se indican a continuación en los siguientes cargos:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---------------------------------|---|
| Rosa María Aguilar Pretell | Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones |
| Carlos Edgardo Mansilla Herrera | Asesor para la Dirección Ejecutiva |

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICHAR ALEX RUIZ MORENO
 Drector Ejecutivo
 Dirección Ejecutiva
 Programa Nacional de Asistencia Solidaria
 PENSIÓN 65

1865318-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Establecen plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019, y aprueban disposiciones especiales para empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, la presentación de la información a cargo de los CAFAE y plazo para la publicación de entidades omisas a la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 005-2020-EF/51.01**

Lima, 2 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, además de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/51.01, se establecieron cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, sin exceder el 31 de marzo de 2020, para las entidades públicas, empresas públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Administradores de Fondos Públicos, Sociedades de Beneficencia, entre otros;

Que, en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se declara la suspensión por treinta (30) días de los plazos vinculados a la actuación de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, que comprende al Sistema Nacional de Contabilidad, quedando facultados estos, de ser el caso, a prorrogar dichos plazos mediante resolución, así como a dictar normas complementarias en el ámbito de su respectiva rectoría;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en su artículo 1, declara el estado de emergencia nacional por quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio por dicho periodo, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas en nuestra Nación a consecuencia del brote del COVID-19, estado prorrogado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas precedentemente, resulta necesario establecer una prórroga a los plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, determinando que dicha presentación se efectúe hasta el día 7 de mayo del presente año;

Que, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y FONAFE, éstas presentan su información financiera y presupuestaria hasta el 22 de abril de 2020; en tanto, el FONAFE presenta la información contable consolidada del ejercicio fiscal 2019, hasta el 20 de mayo de 2020;

Que, asimismo, se autoriza a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades Gubernamentales, a presentar